CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 4 de febrero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 175

Palmira, Valle del Cauca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Pertenencia -CS
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00097-00
Demandante:	Grey de Jesús Guapacha Velasco
Demandado:	Iter Fernando Correa Méndez
	Personas Inciertas e Indeterminadas

I. Asunto:

Procede el despacho a dar cumplimiento al numeral 5º del acta n.° 23 del 29 de octubre del 2020, en el sentido de fijar los respectivos honorarios del perito de conformidad con el Acuerdo No. 1852 del 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, en cuanto a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante se procederá a enviar nuevamente el oficio dirigido a la ORIP de esta ciudad con los anexos correspondientes; en lo atinente a la certificación solicitada, se expedirá por secretaría dicha certificación en la ejecutoria de esta providencia; finalmente, respecto del envío del acta y los vídeos de la audiencia realizada el 29 de octubre del 2020, se evidencia dentro del plenario que los mismos fueron compartidos a la misma el 1º de diciembre del 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO.- FIJASE a cargo de la parte demandante la suma de $227.131.oo por concepto de honorarios a favor del perito, de los cuales se deberá descontar, en caso de haber sido cancelada, la suma de $200.000 señalados por concepto de gastos provisionales al auxiliar de la justicia, pues no acreditó idóneamente el destino dado a dicho valor.

SEGUNDO.- Por secretaría envíese nuevamente el oficio dirigido a la ORIP de esta ciudad con los anexos correspondientes.

TERCERO.- Expídase por secretaría la certificación instada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 8 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec372b28f03374041bc36d020c0887fb8d4c9cfd0685845e89316625206cba7d**
Documento generado en 04/02/2021 03:50:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica